



Canelones, 13 de mayo de 2014.

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2008-81-1231-00179 de la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para conceder a la Sra. María Elena Skiljan Barac, titular de C.I. 795.203-6, quita del cien por ciento (100%) sobre el monto total de la deuda generada en el período 1ª/2000 a 6ª/2013 inclusive, por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, incluida Tasa de Servicios Administrativos, correspondiente al Padrón 4604, Código Municipal 161892, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad Parque del Plata.

RESULTANDO: I) que según la documentación presentada la peticionante atraviesa una difícil situación económica, razón que le ha impedido dar cumplimiento en plazo a sus obligaciones tributarias;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Resolución 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19, nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1. Concédese anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones para otorgar a la Sra. María Elena Skiljan Barac, titular de C.I. 795.203-6, quita del cien por ciento (100%) sobre el monto total de la deuda generada en el período 1ª/2000 a 6ª/2013 inclusive, por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, incluida Tasa de Servicios Administrativos, correspondiente al Padrón 4604, Código Municipal 161892, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad Parque del Plata.
2. Regístrese, aplíquese el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en el inc. 3.


JUAN RIPOLL
Secretario General


HUGO ACOSTA
Presidente